

1  
6/R  
4



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2017	
Recibido.....	1518.....Hs.
Exp. N°.....	32961.....c.d.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, informe respecto a las actividades laborales y recreativas que realizan las personas privadas de su libertad en la Provincia:

- 1.- ¿Qué porcentaje de los internos en las unidades carcelarias tienen acceso al trabajo?
- 2.- ¿Qué características tienen los empleos en que se ocupa la población carcelaria?
- 3.- ¿En qué lugares físicos se desarrollan sus actividades laborales?
- 4.- ¿Qué oferta de capacitación laboral existe en cada establecimiento?;
- 5.- ¿Qué tipo de actividades de recreación físicas, culturales y de esparcimiento se desarrollan, en especial en los lugares de detención para menores?; ¿qué porcentajes de internos tiene acceso a las mismas? ¿Cuál es el criterio de acceso a éstas?;
- 6.- ¿Qué tipo de capacitación tienen las personas que los Establecimiento autorizan a desarrollar las actividades físicas y/o recreativas con la población carcelaria? ;
- 7.- ¿Cuáles son los establecimientos que cuentan con una biblioteca destinadas al uso de los internos?
- 8.- ¿Qué acceso tiene la población carcelaria a las tecnologías de la información y la comunicación?; ¿existe algún tipo de curso de formación destinado a la capacitación sobre el manejo de estas tecnologías?
- 9.- Respecto a las madres internas que conviven con sus hijos menores, ¿se garantiza para éstos el acceso a actividades de esparcimiento en lugares cerrados y/o al aire libre?.
10. Si continúan los talleres de yoga en la Cárcel de Piñero, cuántos internos acceden y en caso contrario, cuáles fueron las razones de su suspensión.
11. ¿Qué monto y porcentaje del presupuesto del Ministerio de Seguridad se destinan a los talleres vigentes?

MERCEDES ANGÉLICA BERTERO  
Diputada Provincial

CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial

GERMÁN ERNESTO MASTROCOLA  
Diputado Provincial

LEANDRO BURATTO  
Diputado Provincial

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
PRESIDENTA  
Comisión Derechos y Garantías

RODRIGO MANUEL LÓPEZ MOLINA  
Diputado Provincial  
VICE - PRESIDENTE  
Comisión Derechos y Garantías

Fundamentos:

Señor Presidente, es un hecho conocido por todas las personas especialistas en la temática que la población carcelaria aumentó significativamente en nuestro





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

país y, lamentablemente, la Provincia de Santa Fe no es la excepción. De acuerdo al "Informe de Gestión 2015" del Servicio Penitenciario de nuestra provincia, en 2015 la población carcelaria aumentó un 110% con respecto al año 2000, un 69 % más que en 2005, un 46% más que en 2010 y un 11 % más que en 2014. Diferentes organismos defensores de los derechos humanos sostienen que este aumento ha traído aparejado el hacinamiento en las prisiones y un deterioro de las condiciones de vida de los presos, incluidas las muertes violentas.

En la medida que las personas privadas de su libertad gozan de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Nacional y Provincial es de suma importancia seguir trabajando conjuntamente para mejorar las condiciones pésimas de alojamiento vigentes en las diferentes unidades penitenciarias de Santa Fe. El derecho a una vida digna debe ser garantizado y el trabajo constituye un mecanismo fundamental para alcanzarlo.

El artículo 18 de la Constitución Nacional Argentina afirma que : "[...] Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, [...]" así mismo la Constitución Provincial sostiene en el artículo 10 que "Las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la readaptación social de los internados en ellas". Finalmente, la ley nacional 24,660 refuerza el derecho al trabajo de las personas detenidas en el artículo 106. Allí mismo se establecen las condiciones que lo debe regir, al sostenerse que no se impondrá como castigo; no será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado; propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales; procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre; se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas de los internos, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral; deberá ser remunerado; se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.

Por su parte, a nivel internacional, la Resolución de la OEA "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas" indica que: "Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugar es de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo.

Los Estados Miembros promoverán en los lugares de privación de libertad, de manera progresiva y según la máxima disponibilidad de sus recursos, la orientación vocacional y el desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional; y garantizarán el establecimiento de talleres laborales permanentes, suficientes y adecuados, para lo cual fomentarán la participación y cooperación de la sociedad y de la empresa privada".

Diferentes investigaciones abocadas al tema, han demostrado que contar con un esquema formativo en las unidades penales que contengan talleres de expresión, de capacitación y recreación, aporta a la calidad de vida de las personas en contextos de encierro.

En el camino del respeto a los DDHH, la provincia de Santa Fe debe propender a mejorar las condiciones de detención favoreciendo la reinserción de las personas privadas de la libertad a través del trabajo y la educación, favoreciendo



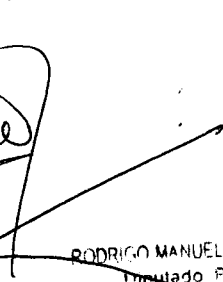



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

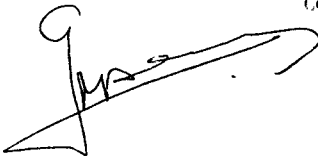
así mismo actividades recreativas y deportivas que ayuden a la reconstrucción de lazos no atravesados por las relaciones de violencia, características de los lugares de encierro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


  
**INÉS ANGELICA BERTERO**  
Diputada Provincial

  
**RODRIGO MANUEL LÓPEZ MOLINA**  
Diputado Provincial  
VICE-PRESIDENTE  
Comisión Derechos y Garantías

  
**MARÍA VERÓNICA GUTIERREZ**  
Diputada Provincial  
PRESIDENTA  
Comisión Derechos y Garantías

  
**GERMÁN ERNESTO MASTRODELLA**  
Diputado Provincial

  
**CLAUDIA GABRIELA MOYANO**  
Diputada Provincial

  
**LEANDRO BUSATTO**  
Diputado Provincial

